



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Págs. 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 265 / 04

Sucre, 2 de Septiembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Nº 192/03, se instruyó al ejecutivo Municipal que "en un plazo máximo de 60 días de manera prioritaria defina el diseño viario que optimice el acceso vehicular entre el Barrio 25 de Mayo y sus aledaños, a la Av. Navarra, cuidando de respetar los límites del Hospital San Pedro Claver", instrucción que es ratificada mediante Resolución Nº 161/04.

Que, con posterioridad a la emisión de los mencionados instrumentos la H. Alcaldesa convocó a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a una reunión a llevarse a cabo en las instalaciones del Hospital San Pedro Claver, con la presencia de las juntas vecinales de sectores aledaños a este nosocomio, Autoridades Municipales y los representantes de Sucre Ciudad Universitaria, SEDES y del propio Hospital. Ocasión en la que los vecinos solicitan la apertura de una vía directa de acceso a sus barrios, misma que en su trazo, necesariamente atravesaría los predios que detenta el Hospital y son de propiedad de SEDES, ya que la ruta alternativa propuesta por estas dos últimas instituciones no responde a los requerimientos de los vecinos, debido a que requiere de varias obras de arte para su consolidación, además de ser demasiado larga para su recorrido a pie.

Que, para solucionar el problema suscitado, se determina se realicen reuniones de trabajo técnicas entre los representantes de los distintos entes involucrados, a fin de que se pueda lograr una alternativa que merezca el consenso de todas las partes, ya que inclusive la Hnas. Siervas de María expresaron que lamentablemente podrían dejar el hospital si se continúa queriendo atravesar estos terrenos pues esto quita toda seguridad al referido nosocomio.

Que, fruto del trabajo realizado es remitido adjunto a la nota de referencia el Informe Técnico Nº 427/04 de la Oficialía Mayor de Ordenamiento Territorial, mediante el cual, luego de una serie de consideraciones de carácter legal que hacen al ámbito de competencia del Gobierno Municipal, se da a conocer que esta dependencia presentó oficialmente el bosquejo de estructuración general a los representantes de las instituciones involucradas, llegándose además a establecer que el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria de acuerdo a sus necesidades requiere una superficie aproximada de 15 hectáreas, aunque este dato no fue confirmado por esta institución, similarmente de acuerdo a información del Arq. Luis Barrios representante del Hospital San Pedro Claver su requerimiento sería de 6,04 hectáreas.

Que, según el mismo informe, la definición vial nor-oeste a sud-este elaborada por esta dependencia tiene relativa concordancia con el Bosquejo del proyecto realizado por Sucre Ciudad Universitaria, por lo que concluye que debe mantenerse esta vía que en su parecer cumple con lo recomendado por la Resolución Municipal Nº 161/04 ya que no afectaría los predios del Hospital y por el contrario estaría emplazada en el eje limítrofe entre este y el proyecto de Sucre Ciudad Universitaria, cuyo carácter sería temporal, con un ancho de no más de 8 metros de tal modo de permitir la circulación vehicular de manera eventual cuidando de no generar paraderos intermedios, y a mediano y largo plazo, se buscaría consolidar la vía perimetral con la características necesarias de una avenida principal, programando en el POA respectivo, la inversión de recursos para todas las obras complementarias que se requieran.

Que, sin embargo pese a toda la justificación que realiza la Oficialía Técnica para mantener su propuesta, que estaría además acorde con lo solicitado por los vecinos de los barrios aledaños a esos terrenos, se observa que al final de las reuniones no se ha llegado a consensuar su propuesta, ya que en el informe claramente hace notar que resta aún la definición de San Pedro Claver y que el tema legal que hace a la implementación de esta vía está sujeto a la postura del Ministerio de Salud mediante SEDES, sugiriendo además que sea la Dirección Jurídica de la



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2

H.A.M. quien establezca los parámetros necesarios en coordinación con las otras instancias a fin de resolver el tema adecuadamente.

Que, por lo último mencionado, y dado que se pone en evidencia por el propio informe que las instancias competentes no han resuelto el tema pues no existe el consenso de todos los involucrados, principalmente de los que detentan la propiedad del terreno como es el Ministerio de Salud y Deportes a través de SEDES, más aún cuando a través de CITE DIR/SEDES 607/2004 dirigida al Ministro de Salud y Deportes, la Directora de esta institución informa a la mencionada autoridad de estos hechos y solicita se tomen las medidas legales correspondientes, por lo que previo a aprobar el presente trazo viario corresponde devolver al ejecutivo la presente documentación instruyendo retome las reuniones técnico-legales con las autoridades e instituciones que correspondan, a fin de que se suscriba un documento que acredite que evidentemente todas las partes están de acuerdo con esta u otra mejor propuesta que pudiera presentarse.

Que, sería prudente además que a través del departamento jurídico se inicien las acciones que correspondan a fin de que en cumplimiento al Art.13 de la ley de Participación Popular se logre la transferencia de los terrenos que correspondan al gobierno municipal, detectando y definiendo previamente tanto en planos como en terreno la superficie exacta que pertenece a San Pedro Claver, a Sucre Ciudad Universitaria y al Ministerio de Salud y Deportes siendo estos últimos los terrenos que deben transferirse al Municipio.


POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1** Devolver al Ejecutivo Municipal la propuesta de trazo viario de acceso al Barrio 25 de mayo y aledaños por no haber sido concensuado el mismo con todas las instituciones involucradas en el tema.
- Art.2** Instruir al Ejecutivo Municipal retomar las reuniones técnico-legales con las autoridades e instituciones que correspondan, a fin de que se suscriba en un plazo no mayor a 20 días un documento que acredite que evidentemente todas las partes están de acuerdo con esta u otra mejor propuesta que pudiera presentarse.
- Art.3** Se realice el estudio respectivo y se presupueste en el Programa Anual de Operaciones de la gestión 2005 los recursos necesarios para ejecutar las obras de arte que permitan consolidar la Avenida Principal perimetral a los terrenos objeto de la presente resolución.
- Art.4** Tramitar la transferencia a título gratuito de los terrenos ubicados en el sector objeto de la presente resolución, que aun son propiedad del Viceministerio de Salud y Deportes en cumplimiento del Art. 13 de la ley de Participación Popular.
- Art.5** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Torrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL